

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL
PORTAL PARA LA ATENCIÓN DE AUTORIDADES
NACIONALES Y EXTRANJERAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2015000237 . 1

SANTIAGO, 23 DIC 2015

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 9° del DFL. N° 1/19653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado."
3. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
4. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. La Ley N° 20.798 "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.";
6. Lo estipulado en la Resolución N° 1.600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. La Resolución Exenta (R) N° 6000/7629 del 16.AGO.2011, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
8. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
9. El Decreto Supremo N° 665 del Ministerio de Defensa, de fecha 06.DIC.2013;
10. La Orden Administrativa (R) N° 4/2014, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto", en especial su Capítulo IV, letra D), numeral 1;
11. El instructivo de fecha 25 de Julio de 2012 de la División Clientes de la Dirección ChileCompra;
12. El Anexo "A", "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la JEMCO N° 10000/494, de fecha 11.DIC.2015;

13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1731 de fecha 18 de diciembre de 2015;
14. Las cotización s/N° de fecha 11 de diciembre de 2015, presentado por el oferente CLUB NAVAL, R.U.T. N° 81.590.300-5, por la suma total de \$ 352.100.- (Trescientos cincuenta y dos mil cien pesos), I.V.A. incluido, y se realiza en conformidad con lo dispuesto en el instructivo de VISTOS;

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
2. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en VISTOS.
3. Que, mediante documento de VISTOS, la Jefatura del EMCO, solicitó gestionar la contratación de cena con autoridades nacionales e internacionales.
4. Que, el presupuesto presentado por el oferente CLUB NAVAL, R.U.T. N° 81.590.300-5, por la suma total de \$ 352.100.- (Trescientos cincuenta y dos mil cien pesos), I.V.A. incluido, corresponde a la necesidad de gestionar la contratación de cena con autoridades nacionales e internacionales, requerido por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto.
5. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el Capítulo VI, Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dispone: "*Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información: letra c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información*" y atendido el requerimiento de VISTOS, existe fundamento legal para justificar la adquisición antes señalada, bajo esta modalidad con el oferente proveedor CLUB NAVAL, R.U.T. N° 81.590.300-5, por la suma total de \$ 352.100.- (Trescientos cincuenta y dos mil cien pesos), I.V.A. incluido.

III. RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición antes señalada mediante trato directo, con el proveedor CLUB NAVAL, R.U.T. N° 81.590.300-5, por la suma total de \$ 352.100.- (Trescientos cincuenta y dos mil cien pesos), I.V.A. incluido, conforme lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. **APRUEBASE**, los siguientes términos de referencia:

- a. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** contratación de cena con autoridades nacionales e internacionales, requerido por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto.
- b. **PRESUPUESTO:** La disponibilidad presupuestaria máxima para la adquisición los insumos requeridos, asciende a la suma de \$ 352.100.- (Trescientos cincuenta y dos mil cien pesos), I.V.A. incluido.
- c. **PAGO:** El PAGO correspondiente a la factura a ser emitida por el oferente será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de la réplica de sable y de la factura correspondiente.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la adquisición antes señalada, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", UNIDAD EJECUTORA: 201 / 1200, ACTIVIDAD / TAREA: 0004 - 0042 - 4205 - 0109, del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2015.
4. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento - Sección Adquisiciones - Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente orden de compra a favor del proveedor CLUB NAVAL, R.U.T. N° 81.590.300-5.
5. **ANÓTESE Y PUBLÍQUESE** en el portal la presente resolución original y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.

